



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDP-T

Pocollay, 23 de Diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY:

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Diciembre del 2016, el Informe N° 171-2016-PVL/GSSL-MDP-T, el Informe N° 1853-2016-GSSL-MDP-T, el Informe N° 63-2016-GF TACIONAL-OPP-MDP-T, el Informe N° 641-2016-OAJ-MDP/T, el Informe N° 671-2016-OAJ-MDP-T, sobre la aprobación del Reglamento de Organización y funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche y su modificatoria Ley N° 27712 en su artículo 2, de la Organización del Programa del Vaso de Leche inciso 2.1 segundo párrafo señala: "El reglamento de organización y funciones del comité de administración de administración del programa del vaso de leche, será aprobado por dicho comité y deberá ser reconocido por el concejo municipal.

Que, el Informe N° 171-2016-PVL-GSSL-MDP-T de fecha 22 de Setiembre del 2016, la encargada del Programa Vaso de Leche mediante Acta de reunión del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, los miembros integrantes aprobaron el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.

Que, mediante Informe N° 1853-2016-GSSL/MDP-T de fecha 23 de Setiembre del 2016, el Gerente de Servicios Sociales y Locales remite a Gerencia Municipal el reglamento antes mencionado, recomendando que sea reconocido por el Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 63-2016-GF TACIONAL-OPP-MDP-T de fecha 06 de Octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, recomienda su reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 641-2016-OAJ-MDP/T de fecha 21 de Octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que el propósito de conducir y ejecutar la correcta implementación del Programa de Vaso de Leche, en todas sus fases, como son selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, por lo que recomienda la VIABILIDAD de aprobación.

Que, con Informe N° 671-2016-OAJ-MDP-T de fecha 17 de Noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el mencionado Reglamento sea reconocido por el Concejo Municipal conforme señala la Ley.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDP-T

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, la misma que consta de once (11) Títulos, cuarenta (40) Artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, la misma que forma parte de la presente Ordenanza.

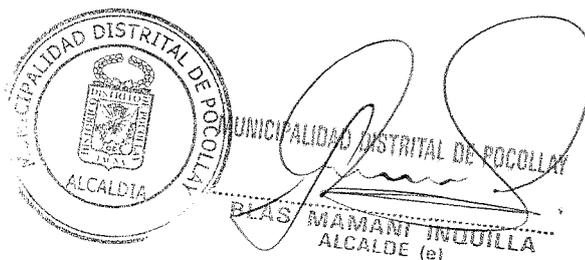
ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto toda normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a las áreas administrativas pertinentes para su implementación efectiva.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional en coordinación con la Unidad de Soporte Informático integren la presente Ordenanza en el Portal Electrónico de la web de la Institución Municipal (www.munidepocolly.gob.pe), de conformidad con el Artículo 44 numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA, la presente Ordenanza tiene eficacia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c. Archivo
Alcaldía
GM
OAJ
OPP
GSSL